

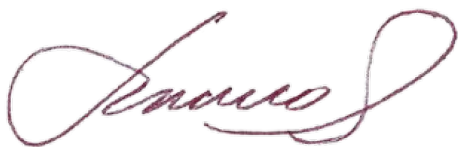
<p>"COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA"</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>		Código: CD-GG-011
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 09/04/2021
		Fecha Aprobación: 09/04/2021
		Página 1 de 1
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		

TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA SAS se encuentra comprometida a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la Empresa, son responsables en la participación de las actividades que programe y desarrolle TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA SAS;

Somos conscientes y entendemos la responsabilidad y consecuencias de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA SAS, se basa en las siguientes medidas:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Resolución 1565 del 2014 Guía Metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial o aquella que la modifique o sustituya, y en consideración el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 "Por lo cual se promueve lo formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía...".
- Establecerá estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA SAS, vigilará la responsabilidad de los contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Los afiliados y contratistas, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA SAS, en el plan de seguridad vial.
- La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política; establecerá los procedimientos para su análisis, evaluación y mejora continua a través de indicadores que reflejen los resultados esperados.



PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:09/04/2021

<p>“COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA”</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>		Código: CD-GG-012
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 09/04/2021
		Fecha Aprobación: 09/04/2021
		Página 1 de 2
POLÍTICAS DE REGULACION SEGURIDAD VIAL		

POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Se tiene establecida como política en el manual de funciones; además nuestro moderno sistema de GPS nos informa constantemente la velocidad de todos nuestros vehículos y si alguno sobrepasa esta, inmediatamente nos da un informe detallado del sitio y lugar donde se ocurrió el exceso de velocidad. Los límites de velocidad deben ser respetados. La velocidad máxima permitida es:

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA	LIMITES DE VELOCIDAD
Vía Nacional, pavimentada área rural.	60 a 80 km/h
Vía Nacional pavimentada, área urbana	30 a 60 km/h
Vías destapadas en el área de influencia de la operación.	40 km/h
Condiciones de lluvia o baja visibilidad en las vías destapadas en el área de influencia de la operación	30 km/h
Áreas de asentamientos indígenas	20 km/h
Zonas escolares del área de influencia de la operación	10 km/h
En vías de circulación en la empresa	5 km/h
RECUERDE RESPETAR LA VELOCIDAD INDICADA EN LA SEÑALIZACIÓN VIAL	

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa Transportes Especiales Zapata SAS. y sus acompañantes, deberán hacer uso del cinturón de seguridad del vehículo en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje. Además, todos los vehículos propios, contratados deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente.

POLÍTICAS DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

Se tiene establecida como política en el manual de funciones. Los conductores no deben iniciar o contestar las llamadas o mensajes de teléfonos móviles, mientras estén conduciendo un vehículo, al igual que el uso de manos libres, reproducción de videos o música con el uso de audífonos, el conductor podrá dejar el equipo de comunicación encendido para poder oír la señal de llamada o mensaje durante el viaje; pero tendrá que detener completamente el vehículo en un lugar seguro antes de responder.

<p>"COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA"</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>		Código: CD-GG-012
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 09/04/2021
		Fecha Aprobación: 09/04/2021
		Página 2 de 2
POLÍTICAS DE REGULACION SEGURIDAD VIAL		

POLÍTICA DE USOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El compromiso de Transportes Especiales Zapata, es suministrar a cada empleado los elementos de protección personal acordes a los peligros identificados en la Matriz de riesgos y peligros. La obligación del empleado es usar y mantener adecuadamente los equipos y elementos de protección personal y participar en las acciones preventivas adoptadas por la empresa. El incumplimiento por parte del trabajador del uso de los elementos de Protección Personal conllevará a que se efectúen las sanciones respectivas por parte de la Empresa.

POLÍTICA DE USOS DE TRANSPORTE DESPLAZAMIENTOS IN ITINERE

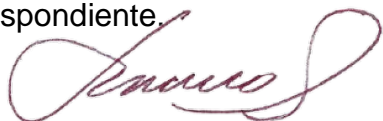
Los empleados y/o contratistas que hagan parte de TRANZAPATA no podrán hacer uso de transportes informales cuando estén en desplazamientos IN ITINERE y /o en misión de acuerdo a la ley 336 de 1996 de no acatar esta política se verán abocados a asumir la responsabilidad total de lo ocurrido para lo cual la empresa hará firmar actas de compromiso y responsabilidad.

POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DE DESCANSO

Todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de la empresa TRANZAPATA, no debe exceder un tiempo diario de 8 horas de conducción. Además, deben tener un periodo de descanso mínimo de 2 horas diarias, el empleado debe utilizar sus horas de descanso con este propósito como un compromiso de responsabilidad en transportar vidas.

Luego de un tiempo de 2 horas de conducción, se debe tener una pausa de descanso de 10 minutos. Podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía. Se garantiza un día de descanso quincenalmente

Los conductores de vehículos en prestación de servicio por medio de un convenio de colaboración empresarial con otra empresa, son vigilados y controlados por su empresa correspondiente.



PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 09/04/2021